



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

**EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

**CONVOCA**

**A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RICHARD ARTURO HENRIQUEZ RIVERA IDENTIFICADO EN VIDA CON LA C.C. No. 9.112.777, así como a TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “EL GUAYABO” IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 062-9661, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VEREDA PADULA, SECTOR LOS CEDROS, DE LA ZONA BAJA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,** que fue abandonado definitivamente el día 26 de enero del año 2001 como consecuencia de las masacres de los Navas y El Salado ocurridas en esa época, así como por el temor generalizado que se vivía en la zona de ubicación del predio, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOLIVAR ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 12 de septiembre del año en curso bajo el radicado No13-244-31-21-001-2013-051 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		IDENTIFICACION	
ENRIQUE ANTONIO CANTILLO VASQUEZ		3.831.688	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR EN CATASTRO
“EL GUAYABO” 14 HAS 5364 M2 (AREA)	13244000100030264000	062-9661	ENRIQUE ANTONIO CANTILLO VASQUEZ
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:</b>			
<p><b>NORTE:</b> Partimos del punto No. 10 en línea quebrada siguiendo dirección Noreste hasta el punto No. 3 en una distancia de 493,74 metros, con predio del señor Abel Correa Salgado.</p> <p><b>SUR:</b> Partimos del punto No. 4 en línea recta siguiendo dirección Suroeste hasta el punto No. 6 en una distancia de 60.956 metros con el predio del señor Erasmo Ponce, desde este último se continúa en dirección Suroeste hasta el punto No. 7 en una distancia de 284,443 metros con Daniel Vargas, y desde este punto se continúa en línea recta hasta el punto No. 8 en una distancia de 439,517 con el señor Carlos Sierra.</p> <p><b>OCCIDENTE:</b> Partimos del punto No. 8 en línea recta siguiendo dirección Noreste hasta el punto No. 10 en una distancia de 298,765 metros, con predio del señor Alonso Álvarez Caro.</p> <p><b>ORIENTE:</b> Partimos del punto No. 3 en línea quebrada siguiendo dirección Sur hasta el punto No. 4 en una distancia de 279,351 metros, con la vía el Salado.</p>			

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, a los herederos indeterminados convocados y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndoles que para efectos de los terceros determinados y de los herederos convocados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, el doce (12) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013)

  
**HAROLD DAVID RESTREPO MENDOZA**  
 Secretario